



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 147 / 2010.

ZAPALLAR, 15 de Enero de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 61/2010 de fecha 08 de Enero de 2010 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones relacionadas con, letra b) la salud pública.
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Hugo Gómez Cortes, de fecha 2 de Enero de 2010.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a don **HUGO GOMEZ CORTES**, chileno, Veterinario, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Avenida [redacted] para que preste el servicio de: "**Veterinario en la Comuna de Zapallar**".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada, la suma mensual de \$ **605.000.-** (Seiscientos cinco mil pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

El pago se realizará mensualmente previa prestación de la boleta de honorarios y la visación de la Directora del Departamento de Salud, certificando cumplimiento de los servicios encomendados y las horas debidamente prestadas y ejecutadas.
- 3° El presente Contrato rige a contar del **02 de Enero del año 2010** y hasta el **31 de Diciembre del año 2010**. No obstante lo anterior, la Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de poner término anticipado al presente servicio en el momento que estime conveniente, pagando al profesional los honorarios que correspondan a los servicios efectivamente ejecutados.
- 4° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° **215.21.04.004.001: Prestaciones de Servicios**, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE..

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: CONTRATOS / SALUD / Honorarios / Contrato / 47.2010 / Hugo Gómez Cortes, Veterinario

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Salud.
2. Interesado.
3. Recursos Humanos.
4. Oficina de Transparencia.
5. Archivo: Secretaría Municipal

ADM / CTL / RRHH / DSM / SEC / UR / pfc.